



AUTO No. **1293** DE 2018  
(14 de Septiembre)

**"POR EL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE DA TRASLADO PARA ALEGAR A UN INVESTIGADO"**

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que CORPOGUAJIRA mediante Auto Nº 0678 del 09 de Agosto de 2018, abrió investigación ambiental contra el señor **DARLIS MANUEL ILLIDGE ALARCON**, por la presunta captura y comercialización de una tortuga verde hembra en el kilómetro 4 salida a Riohacha – Maicao, en el sector conocido como el patrón, en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, conforme a las disposiciones de la Ley 1333 de 2009.

Que mediante Auto No. 0478 del 12 de Abril de 2018, la **SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL** de esta entidad le formuló al señor **DARLIS MANUEL ILLIDGE ALARCON**, el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

**Cargo Único.-** Haber capturado y/o comercializado una tortuga verde (*Chelonia mydas*) hembra en el km 4 salida a Riohacha – Maicao en el sector conocido como el patrón, en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira.

**Violación a la Resolución 02379 de 1995 y a la Resolución 1912 de 2017.**

Que el Auto No. 0478 del 12 de Abril de 2018 se notificó por edicto donde se fijó el dia 15 de Agosto de 2018 y se desfijo el día 22 de Agosto de 2018 al señor **DARLIS MANUEL ILLIDGE ALARCON**, por consiguiente, el término para que la persona natural investigada hiciera uso de su derecho fundamental de defensa y contradicción de presentar descargos y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estimare pertinentes y que fueran conducentes para desvirtuar los cargos formulados transcurrió entre el 23 de Agosto y el 05 de Septiembre de 2018.

Que este despacho considera innecesario ordenar pruebas de oficio, pues son suficientes las diligencias administrativas practicadas que se encuentran debidamente incorporadas al expediente sancionatorio.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes." (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "**Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días.** Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

**Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.**" (Negritas y cursivas fuera del texto).



Cra. 7 No. 12-15  
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778  
Telefax: (5) 7274647  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)  
Laboratorio: (5) 7285052  
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500  
Línea de atención gratuita: 018000954321  
Riohacha - Colombia

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, el **SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prescindir del periodo probatorio dentro del presente proceso sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado al señor **DARLIS MANUEL ILLIDGE ALARCON**, identificado con la C.C. No. 17.947.481, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente auto al señor **DARLIS MANUEL ILLIDGE ALARCON**, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO:** El encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el boletín oficial y/o página WEB de **CORPOGUAJIRA**, por lo cual se ordena remitir a la secretaría General para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha a los Catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



**ELIUMAT MAZA SAMPER**  
Subdirector de Autoridad Ambiental Encargado

Proyectó: Alcides M  
Exp: 342/2017